



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

## ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2022-2023
<b>Nº Expediente:</b>	USB/2022/183
<b>Trámite:</b>	Publicación Convocatoria

Se hace público que el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía ha dictado Resolución en fecha 02/12/2022 cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

**1º.- Aprobar la convocatoria**, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas de comedor escolar destinadas a los alumnos escolarización en centros educativos sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón para el curso 2022/2023, con la redacción que figura como apéndice.

**2º.- Ordenar la publicación de la convocatoria** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**

## **APÉNDICE**

### **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2022-2023 DESTINADAS AL ALUMNADO ESCOLARIZADO EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN.**

#### **Primero.- Objeto y finalidad de las ayudas**

El objeto de la convocatoria es conceder ayudas de comedor para el curso 2022-2023 a los alumnos escolarizados en centros educativos sostenidos con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

La finalidad de las ayudas es promocionar la igualdad entre hombres y mujeres a través de la conciliación laboral y familiar de los progenitores que por cuestiones laborales no pueden atender a sus hijos durante el horario de comida y ayudar a las familias del municipio con menos recursos económicos para mitigar el gasto que supone el uso del servicio de comedor escolar, así como promover hábitos saludables de alimentación entre la población escolar.

#### **Segundo.- Naturaleza, Régimen Jurídico y Bases Regulatoras de la Convocatoria**

Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para 2023 y con sujeción a la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases regulatoras de esta convocatoria. Asimismo, se aplicarán supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

#### **Tercero.- Procedimiento de concesión.**

Las subvenciones se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el apartado séptimo de esta convocatoria.

#### **Cuarto.- Beneficiarios de la ayuda.**

Los progenitores, tutores o persona encargada de la guarda y protección de los alumnos escolarizados durante el curso 2022-2023 en un centro escolar sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

#### **Quinto.- Requisitos de los solicitantes**

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas ayudas:

- 5.1. Estar empadronados y residiendo en Pozuelo de Alarcón el alumno y, al menos, uno de los progenitores o, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor.

En caso de extranjeros que residan en Pozuelo de Alarcón deberán tener residencia legal en España.

- 5.2. El alumno deberá estar escolarizado durante el curso 2022-2023 en un centro sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

- 5.3. La renta per cápita de la unidad familiar no podrá superar el umbral de 9.500 euros en el año 2020.
- 5.4. Los beneficiarios de la ayuda deberán estar al corriente de las siguientes obligaciones:
- 5.4.1. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - 5.4.2. Estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
  - 5.4.3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
- 5.5. Presentar la solicitud y documentación requerida dentro de los plazos que establece la presente convocatoria.

#### **Sexto.- Crédito presupuestario.**

El importe global máximo de las ayudas convocadas para el curso escolar 2022-2023 asciende a 261.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 61.3261.48002 (“*Servicios complementarios de educación. Ayudas para manutención*”) del Presupuesto de Gastos de 2023 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Dado que el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se van a conceder las ayudas, la concesión de las mismas está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2023.

#### **Séptimo.- Cuantía individual de las ayudas y criterios de valoración.**

7.1. Los importes de la ayuda se establecen en tres modalidades, en función de la renta per cápita familiar:

Modalidad	Renta per cápita familiar	Importes de la ayuda		Motivación del importe a conceder
		Importe diario	Importe máximo (178 días)	
A	Perceptores de la renta mínima de inserción (RMI) o de ingreso mínimo vital (IMV)*	1,00 €	178,00 €	El importe subvencionado sumado al ahorro por la aplicación del precio reducido de la Comunidad de Madrid en el curso 2022-2023 es equivalente al <b>100 % del precio del menú diario**</b> de comedor en los centros docentes públicos no universitarios.

B	Inferior a 4.260 €*	1,78 €	316,84 €	El importe subvencionado sumado al ahorro por la aplicación del precio reducido de la Comunidad de Madrid en el curso 2022-2023 es equivalente al <b>75 % del precio del menú diario**</b> de comedor en los centros docentes públicos no universitarios.
C	Igual a 4.260 € y hasta 9.500 €	3,18 €	566,04 €	El importe subvencionado es equivalente al <b>65,16 % del precio del menú diario**</b> de comedor en los centros docentes públicos no universitarios.

\* Nivel de renta per cápita susceptible del precio reducido.

\*\* La Orden 2619/2017, de 13 de julio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, establece el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. nº 178, de 28 de julio de 2017).

Se tendrá en cuenta un número máximo de 178 días lectivos para todos los niveles educativos, atendiendo al calendario escolar publicado por la Comunidad de Madrid para el curso 2022-2023.

7.2. En todos los supuestos en los que el alumno solicitante es beneficiario de precio reducido por un motivo diferente al nivel de renta (familias víctimas del terrorismo o de violencia de género, alumnos en acogimiento familiar y familias en los que alguno de los progenitores es miembro de alguno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado) será de aplicación la modalidad B, siempre y cuando cumpla los requisitos que establece esta convocatoria.

7.3. Orden de prelación: Las ayudas se concederán a todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria. No obstante, si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las ayudas se concederán siguiendo el orden ascendente marcado por la renta per cápita familiar, empezando por la renta per cápita familiar más baja hasta el agotamiento del crédito.

En caso de empate tendrán prioridad:

1. Mayor número de hijos menores de edad de la unidad familiar
2. Si persiste el empate: antigüedad de empadronamiento de alguno de los miembros de la unidad familiar.

#### **Octavo. Determinación de la unidad familiar**

A efectos de esta convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

8.1. Cuando exista vínculo matrimonial entre los progenitores:

- a) Los progenitores no separados legalmente y, en su caso, el tutor legal o persona encargada de la guarda y protección del menor.
- b) Los hijos menores de 25 años a la fecha de finalización del plazo de entrega de solicitudes que no estuvieran emancipados y que estén a cargo de los progenitores.
- c) Los hijos mayores de 25 años incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada, que convivan en el domicilio familiar.

8.2. Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por los progenitores y todos los hijos que convivan con ellos y que reúnan los requisitos del apartado anterior.

En el caso de divorcio o separación legal o de hecho de los progenitores, no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél que no conviva con el solicitante de la ayuda.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

No obstante, en su caso, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge, pareja registrada o no, o persona unida por análoga relación.

8.3. En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

#### **Noveno. Cálculo de la Renta per cápita familiar.**

9.1. Ejercicio fiscal: Se tendrá en cuenta el ejercicio fiscal del año 2020 a los efectos de determinar la renta de los miembros de la unidad familiar.

9.2. Renta familiar: La renta familiar se obtendrá por la suma de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia. Dicha renta se obtendrá por la suma de las Bases Liquidables del IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos aquéllos que señala la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes especificaciones:

- Se entenderá por Base Liquidable del IRPF la suma de la Base Liquidable General y la Base Liquidable del Ahorro.
- En el caso de solicitantes que no hayan presentado declaración de IRPF del ejercicio 2020 y de los cuales la Agencia Tributaria informe de las imputaciones de renta del contribuyente declaradas por terceros, se tendrán en cuenta éstas al objeto de computar la renta de la unidad familiar.
- Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de los siguientes documentos:
  - De cada uno de los miembros de la unidad familiar informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de las correspondientes nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2020
  - Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2020 de la unidad familiar.

9.3. Renta per cápita familiar: Es la renta familiar dividida por el número de miembros computables.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, a los beneficiarios del precio reducido de la Comunidad de Madrid, otorgado en función de la renta per cápita familiar se les imputará *“renta per cápita inferior a 4.260 €/año”*.

En caso de divorcio, separación legal o de uniones de hecho de los progenitores se añadirá a la renta del solicitante que conviva con el alumno o alumna la pensión por alimentos y/o compensación que establezca la sentencia.

#### **Décimo.- Compatibilidad**

Estas ayudas son compatibles con otras que se concedan con la misma finalidad por otras administraciones públicas o entidades privadas y por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, siempre que el cómputo de todas las ayudas concurrentes no supere el 100 % del precio del menú escolar.

Si el beneficiario recibiera otras ayudas compatibles con ésta, el importe de la subvención en cada modalidad puede ser modificado a la baja. Para determinarlo, se tomará como referencia el precio del menú escolar en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, tanto para los alumnos escolarizados en los colegios públicos como en los centros concertados del municipio.

#### **Undécimo.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación de las solicitudes**

- 11.1. Una vez notificada la convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, y publicado un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a partir del día siguiente a dicha publicación.
- 11.2. La solicitud se formulará en el modelo recogido en el Anexo I y se podrá presentar, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida, por cualquiera de los siguientes medios:
  - a) Presencialmente en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento (firmada por los dos progenitores).
  - b) De forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. (<https://sede.pozuelodealarcon.es>).
  - c) El resto de procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores. **Para las solicitudes que se presenten telemáticamente**, será necesario adjuntar a la solicitud telemática el Anexo II firmado por el segundo solicitante.

En caso de que solo constase un único progenitor, o constando dos progenitores sólo uno de ellos se hace cargo de los hijos de forma exclusiva, la solicitud estará firmada solamente por éste.

- 11.3. El modelo de solicitud estará disponible en la página web [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org), así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (<https://sede.pozuelodealarcon.es>), en la Secretaría de los Centros Escolares, en la sede de la Concejalía de Educación y en las Oficinas de Atención al Ciudadano de Pozuelo de Alarcón.
- 11.4. La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las condiciones de la presente Convocatoria, así como la declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

- 11.5. Mediante la cumplimentación en el apartado correspondiente en el modelo de solicitud, los interesados podrán autorizar al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recibir mensajes y avisos al número de móvil o correo electrónico con información relativa a esta Convocatoria.

Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

#### Duodécimo.- Documentación.

**Documentación a consultar:** El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos de esta Convocatoria.

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.1.	DNI de los progenitores o tutores. En el caso de extranjeros Tarjeta de Identificación de Extranjero (NIE) vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes	Dirección General de la Policía	No
12.2.	Volante de empadronamiento familiar.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	No
12.3.	Justificante del centro escolar sostenido con fondos públicos en el que conste: . Que el alumno/a para el que se solicita la ayuda está cursando segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria. . Número de días de asistencia al servicio de comedor escolar. .	Centro educativo	No
12.4.	De comprobación de otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.	Centro educativo y Ayuntamiento	No

		de Pozuelo de Alarcón	
--	--	-----------------------	--

**Documentación que autoriza a consultar:** Igualmente, podrá facilitar su consentimiento expreso para consultar los datos que se indican a continuación. En el caso de no autorizar estas consultas, que sí lo requieren, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	Documento	Organismo al que se realiza la consulta	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.5.	<p><b>Certificado/s del IRPF del ejercicio 2020</b> de los miembros computables de la unidad familiar que incluya código electrónico seguro de verificación de expedición.</p> <p>Si no se pudiera acreditar la renta del 2020, se presentarán los documentos conforme a lo previsto en el apartado 12.11.</p> <p>No obstante, los beneficiarios en el curso 2022-2023 del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid (aplicado en función de la renta per cápita familiar) no están obligados a presentar los documentos anteriormente señalados, se les imputará "renta per cápita inferior a 4.260 €/año"</p>	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Sí
12.6.	Certificado de no tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	Sí

**Documentación que deberá presentar obligatoriamente junto a la solicitud:**

Nº	Documento	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
12.7.	<b>Libro de Familia completo</b> o certificado del Registro Civil o partidas de nacimiento de todos los miembros menores de 25 años de la unidad familiar.	No

Asimismo, cuando proceda la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

Nº	Documento si procede	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

12.8.	-Sentencia judicial de separación legal o divorcio y convenio regulador ratificado ante el juez donde conste la custodia del menor para el que solicita la ayuda y pensión por alimentos.  -Sentencia de relaciones paterno filiales, cuando no existiera vínculo matrimonial.	No
12.9.	Para unidad monoparental cuando en el libro de familia consten los dos progenitores: -Denuncia por impago de alimentos o cualquier otro documento que acredite que el otro progenitor no contribuye a los gastos del menor.  -Certificado de defunción en caso de fallecimiento	No
12.10.	En el caso de acogimiento, resolución judicial o certificado de la Comisión de Tutela de Menor que acredite que se encuentra en situación de acogimiento familiar.	No
12.11.	Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos: -Informe de vida laboral actualizado de cada uno de ellos junto a las nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2020. -Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos a 2020 de la unidad familiar.	No
12.12.	Otras ayudas concedidas para comedor escolar: es obligatorio comunicar al Ayuntamiento la obtención de todas aquellas subvenciones, becas o ayudas destinadas a la misma finalidad (cuando consten en el centro escolar se comprobarán de oficio).	No

El órgano instructor podrá solicitar y requerir de los interesados, a lo largo del procedimiento, cualquier otro documento o información que estime necesaria para la correcta valoración de las solicitudes.

Al tratarse de una ayuda inferior a 3.000 €, y de acuerdo con el artículo 24 del RD 887/2006, de 21 de Julio, el solicitante podrá optar por presentar la certificación de no tener deudas con

Hacienda y con la Seguridad Social o sustituirla por la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud (Anexo I).

Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción al castellano por un intérprete jurado.

#### **Decimotercero.- Subsanación de solicitudes.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 del mismo texto legal.

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado decimosexto de esta convocatoria.

#### **Decimocuarto.- Instrucción y órgano instructor.**

14.1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el órgano Instructor será la Concejalía de Hacienda (actual Área de Gobierno de Vicealcaldía), a través de su Director General.

14.2. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado del expediente al Consejo de Subvenciones para su informe.

14.3. A la vista del expediente y de la valoración mencionada, se formulará la propuesta de resolución en los términos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza.

La propuesta de resolución comprenderá el orden de beneficiarios con el importe de la ayuda concedida, los no beneficiarios así como los excluidos indicando la causa de exclusión.

#### **Decimoquinto.- Resolución.**

15.1. La resolución de concesión o denegación corresponde al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, por delegación de la Junta de Gobierno Local.

15.2. El plazo para resolver la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

15.3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

15.4. Contra la resolución de concesión y denegación de las ayudas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.

#### **Decimosexto.- Medios de notificación y publicación.**

16.1. **Notificación:**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuestas de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

La publicación se realizará en los términos exigidos por la Disposición Adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Adicionalmente, los interesados podrán recibir mediante sms o correo electrónico información relativa a los plazos relacionados con esta convocatoria si cumplimentan el apartado correspondiente al número de teléfono móvil y/o a la dirección de correo electrónico en el modelo de solicitud. Estos avisos constituyen una mera información autorizada y como tal no sirve de instrumento de notificación, por lo que la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

#### 16.2. **Publicación a efectos de transparencia:**

Los datos relativos a la concesión de ayudas de la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, dichos datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Datos que se publican:

Requerimiento de subsanación, defectos u omisiones: Número de expediente/Nombre y apellidos del solicitante (padre, madre o tutor) y DNI o NIF anonimizado/ Defecto u omisión subsanable.

Solicitudes admitidas: Número de expediente/Centro Escolar/ Nombre y apellidos del perceptor de la ayuda (padre, madre o tutor) y DNI o NIF anonimizado/ Apellidos y nombre del alumno/ Modalidad de ayuda/ nº de días acreditados de asistencia al servicio de comedor escolar/ importe correspondiente.

Solicitudes desistidas y denegadas: Número de expediente/Centro Escolar/ Nombre y apellidos del solicitante (padre, madre o tutor) y DNI o NIF anonimizado/ Apellidos y nombre del alumno/Apartado de la convocatoria que incumple o requisito no acreditado.

Por otro lado, las ayudas podrán ser consultadas de forma privada en los Centros Educativos donde se encuentren escolarizados los alumnos solicitantes.

#### **Decimoséptimo. Pago de las ayudas.**

17.1 Las ayudas concedidas se pagarán al centro escolar donde estén matriculados los alumnos beneficiarios que, a los efectos de esta convocatoria, tendrán la consideración de entidades colaboradoras y que detraerán de la facturación a la persona beneficiaria la cantidad subvencionada.

En cuanto se comprueben las solicitudes a la convocatoria, la Concejalía de Educación remitirá a las entidades colaboradoras la lista de personas posibles beneficiarias de estas ayudas que asisten a su centro escolar.

17.2 Se establecen dos pagos fraccionados:

**1<sup>er</sup> pago fraccionado:** Previa justificación del centro escolar, se abonará el importe por los días de asistencia al servicio de comedor escolar desde el comienzo del curso escolar y hasta el 31/01/2023.

**2<sup>o</sup> pago fraccionado:** Previa justificación del centro escolar, se abonará por los días justificados de asistencia desde el 01/02/2023 y hasta la finalización del curso escolar.

La imputación del pago de las ayudas se efectuará a quien figure como primer solicitante, salvo que indiquen lo contrario expresamente en la solicitud, en este caso se imputarán a los dos progenitores.

#### **Decimoctavo. Justificación de las ayudas.**

18.1. Los centros escolares que actúen como entidades colaboradoras presentarán, con carácter previo a cada pago fraccionado, una **Memoria Justificativa** de la asistencia al servicio de comedor escolar por parte de los alumnos beneficiarios, en dicha Memoria/ Informe se hará constar:

- Que el alumno beneficiario ha estado matriculado, durante el curso 2022/2023, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
- Número de días acreditados de asistencia al servicio de comedor escolar.
- En su caso, otras ayudas concedidas con la misma finalidad por organismos públicos o privados (cuando en el centro conste dicha información).

18.2. Plazos de presentación:

Para el 1er periodo de justificación: Hasta el 15 de febrero de 2023, incluido.

Para el 2º periodo de justificación: Hasta el 7 julio de 2023, incluido.

#### **Decimonoveno. Protección de Datos de Carácter Personal**

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Educación, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

#### **Finalidades principales del tratamiento:**

Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.

#### **Plazos de conservación de la información:**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

**Legitimación para el tratamiento de datos personales:**

Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Consentimiento para la recepción de avisos al teléfono móvil o correo electrónico sobre información relativa a la Convocatoria.

**Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:**

- Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.
- Personas que tengan encomendada la función interventora.
- Centro escolar donde estén matriculados los beneficiarios, para la ejecución de la ayuda.
- Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org).

En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos.

**Vigésimo.- Recurso contra la convocatoria.**

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

(Espacio reservado para el sello de Registro de Entrada)

Nº EXP.  
OpenCERTIAC:

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR**  
**Curso 2022-2023**

1. DATOS DE LOS PROGENITORES/TUTORES	
1.1. Datos del 1 <sup>er</sup> solicitante	
APELLIDOS Y NOMBRE :	DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
1.2. Datos del 2 <sup>o</sup> solicitante	
APELLIDOS Y NOMBRE :	DNI/NIE:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
1.3. Domicilio familiar	
DIRECCIÓN:	Nº
LOCALIDAD:	Código Postal.:

Los firmantes de esta solicitud que no estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón no podrán ser beneficiarios de ayuda para comedor escolar.

Para conocer las deudas tributarias que pudiera tener con el Ayuntamiento y, en su caso, ponerse al corriente de pago, puede dirigirse a la Oficina de Atención al Contribuyente (Teléfonos de Atención al Contribuyente: 91 4522704/05)

La imputación de la ayuda se efectuará, como representante legal del menor en esta solicitud, a quien figure como primer solicitante salvo que se indique expresamente que desean que se impute el 50 % a cada uno de los progenitores/tutores marcando la siguiente casilla y se pagará por medio de transferencia bancaria al Centro Escolar en el que se encuentre matriculado el alumno beneficiario.

2. CENTRO ESCOLAR Y ALUMNOS
NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS ALUMNOS	CURSO
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

7.	
----	--

**OBSERVACIÓN:** En caso de hermanos para los que se solicita la ayuda escolarizados en diferentes centros educativos sostenidos con fondos públicos, indique nombre del alumno y centro escolar:

**NOMBRE:**

**CENTRO ESCOLAR:**

### 3. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

**3.1. Situación de convivencia:**  
Matrimonio o conviviendo en pareja  Separado/divorciado  Viudo  Monoparental (los hijos están a cargo exclusivamente del progenitor solicitante)

**3.2. Que la unidad familiar está integrada por  miembros:**  
Nº de hijos menores de 25 años no emancipados a cargo de los progenitores y mayores discapacitados   
Nº de menores en acogimiento familiar

### 4. OTRAS BECAS O AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR

**4.1. Indique si ha solicitado para este curso otra ayuda o subvención de comedor escolar:** SÍ  NO

PRECIO REDUCIDO  SERVICIOS SOCIALES  OTRAS

**4.2 Si ha solicitado la ayuda del Ministerio de Educación para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Indique el nombre del alumno/s:**

### 5.1 DOCUMENTACIÓN A CONSULTAR/AUTORIZAR

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación para la comprobación de las condiciones requeridas, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar las consultas que así lo requieren, deberá aportar la documentación necesaria.

Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
a	DNI / NIE de los progenitores o tutores.	Dirección General de la Policía

b	Volante de empadronamiento familiar.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	
c	Justificante de matrícula en un Centro Escolar sostenido con fondos públicos del municipio de Pozuelo de Alarcón, en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.  Número de días de asistencia al comedor escolar.	Centro Escolar	
d	Comprobación de otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad.	Centro Escolar y Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	
Rfª	<b>DOCUMENTOS QUE AUTORIZA O PRESENTA</b>	<b>ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA</b>	<b>AUTORIZO SU CONSULTA AL AYUNTAMIENTO</b>
a	Certificado de <b>Renta del ejercicio 2020</b> de los miembros de la unidad familiar computables.	Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>
b	Certificado de estar al corriente de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<input type="checkbox"/>

### 5.2 DOCUMENTACIÓN QUE APORTA (obligatorio en todos los casos)

**Libro de Familia completo o certificado del Registro Civil o documentación acreditativa de la filiación, tutela o guarda y custodia.**

### 5.3. OTROS DOCUMENTOS ( Si procede )

Rfª	TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta
a	Convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio donde conste la pensión por alimentos. En caso de no existir vínculo matrimonial, sentencia de relaciones paterno filiales.	<input type="checkbox"/>
b	En caso de familias monoparentales, documentación acreditativa de que el menor está a cargo exclusivamente del solicitante.	<input type="checkbox"/>
c	En el caso de acogimiento, documentación acreditativa.	<input type="checkbox"/>
d	Justificantes de ingresos económicos acompañados de la vida laboral de todos los miembros computables (para unidades familiares que no puedan acreditar la renta del ejercicio 2020 mediante certificado de renta).	<input type="checkbox"/>
e	Otros (especificar):	<input type="checkbox"/>

### 6. SISTEMA DE ALERTAS

AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a enviar comunicaciones al número de móvil y /o email indicado para recibir información sobre la tramitación de estas ayudas.

Nº de teléfono móvil:

correo electrónico:

### 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

**7.1 Acepto las bases de la Convocatoria y declaro que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.**

**7.2 Declaro que estoy al corriente de obligaciones con la AEAT y de obligaciones con la Seguridad Social y no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

En Pozuelo de Alarcón, a                      de                      de 2022



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

FIRMA 1 <sup>ER</sup> SOLICITANTE
-----------------------------------

FIRMA 2 <sup>º</sup> SOLICITANTE
----------------------------------

**A TENER EN CUENTA:**

**En caso de matrimonio o convivencia, la solicitud deberá estar firmada por ambos progenitores.**

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Educación, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

**Finalidades principales del tratamiento:**

Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.

**Plazos de conservación de la información:**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

**Legitimación para el tratamiento de datos personales:**

Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Consentimiento para la recepción de avisos al teléfono móvil o correo electrónico sobre información relativa a la Convocatoria.

**Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:**

- Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.
- Personas que tengan encomendada la función interventora.
- Centro escolar donde estén matriculados los beneficiarios, para la ejecución de la ayuda.
- Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org). En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos

**AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR  
AUTORIZACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE 2º SOLICITANTE**

DATOS DE LOS PROGENITORES/TUTORES	
Datos del 2º solicitante	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE:</b>	<b>DNI/NIE:</b>
<b>TELÉFONO:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

DOCUMENTACIÓN			
El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón recabará los datos que se indican a continuación para la comprobación de las condiciones requeridas, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá oponerse a la consulta de los datos en los términos expuestos en la cláusula de protección de datos. En el caso de no autorizar la consulta deberá aportar dichos documentos.			
	DATOS QUE AUTORIZA	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA	AUTORIZO SU CONSULTA AL AYUNTAMIENTO
a	Certificado de <b>Renta del ejercicio 2020</b>	Agencia Estatal de Administración Tributaria	<input type="checkbox"/>
b	Certificado de estar al corriente de deudas tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón	<input type="checkbox"/>

SISTEMA DE ALERTAS	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a enviar comunicaciones al número de móvil y /o	Nº de teléfono móvil: Correo electrónico:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:
<p>Declaro que estoy al corriente de obligaciones con la AEAT y de obligaciones con la Seguridad Social y no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Acepto las bases de la Convocatoria y suscribo todos los datos aportados en la <b>SOLICITUD</b>.</p>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Subvenciones y Convenios	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Concesión de ayudas de comedor escolar	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  5N4O 2G0K 4K4B 1W41 0ENH	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> USB16I01HR	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> USB/2022/183

Fdo.:

**Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Concejalía de Educación, Plaza Mayor, nº1 – 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). Contacto del Delegado de Protección de Datos: Registro general del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Plaza Mayor, nº 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

**Finalidades principales del tratamiento:** Valoración, tramitación y gestión de su solicitud de ayuda. Remisión de notificaciones en relación con el control y ejecución del objeto de la ayuda.

**Plazos de conservación de la información:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para dar cumplimiento con la finalidad mencionada, así como la prescripción de acciones legales que le sean de aplicación.

**Legitimación para el tratamiento de datos personales:** Ejercicio de los poderes públicos y cumplimiento de obligaciones legales derivados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Consentimiento para la recepción de avisos al teléfono móvil o correo electrónico sobre información relativa a la Convocatoria.

**Destinatarios de las cesiones o transferencias internacionales:**

- Órganos competentes en la instrucción y la resolución del procedimiento.
- Personas que tengan encomendada la función interventora.
- Centro escolar donde estén matriculados los beneficiarios, para la ejecución de la ayuda.
- Los datos de los beneficiarios podrán ser publicados en los medios y en la forma establecida en los apartados correspondientes a notificación y publicación, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Derechos de los interesados:** Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (“derecho al olvido”), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como, en su caso, revocar el consentimiento prestado, mediante el Registro Electrónico o dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, nº1-28223 Madrid). Asimismo, tienen derecho a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Puede consultar la Política de Privacidad del Ayuntamiento en [www.pozuelodealarcon.org](http://www.pozuelodealarcon.org). En el caso de que se incorporen, y/o sean comunicados datos de carácter personal de personas físicas distintas a la persona que firma la solicitud de participación deberá, con carácter previo a su inclusión, cumplir con el deber de información exigido por la normativa de protección de datos